

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298-2023 -MPHCO-A

Huánuco; 13 ABR 2023

VISTO:

El **INFORME N° 153-2023-MPHCO-GDS-ACP/JV**, signado con CUTI N° 1820974, de fecha 05 de abril de 2023, mediante la cual se *Solicita la convocatoria y aprobación del cronograma para las elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco* y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

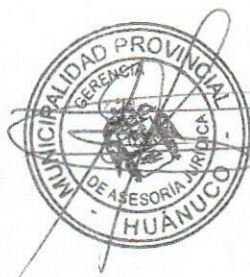
Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO** se regula la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y del Comité Central de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco; así en su III establece las disposiciones normativas para la Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales, precisando en su artículo 6° respecto a la Convocatoria a Elecciones que *"El Alcalde, en coordinación con el concejo Directivo del Comité, convoca a elecciones para integrar los Consejos Directivos con una anticipación de no menor de treinta días calendarios antes del vencimiento del mandato de los Concejos Directivos en ejercicio. La Resolución de convocatoria establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal del local comunal de cada zona, debiendo incluir como mínimo las listas de candidatos, plazo para formular tochas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de elecciones y los resultados del proceso"*;

Que, las Juntas Vecinales son agrupaciones sociales que se constituyen como mecanismos que fomentan la participación vecinal efectiva en el mercado y están conformadas por vecinos y representantes de las organizaciones sociales que cuentan con reconocimiento municipal y que geográficamente pertenezcan a dicha zona. Las Juntas Vecinales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del consejo municipal, según el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, mediante **INFORME N° 069-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV**, de fecha 23 de febrero de 2022 se hace la consulta respectiva, a efectos de que se indique si es procedente la realización de las Elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2020-MPHCO/A**, de fecha 23 de julio de 2020, se declaró procedente la prórroga de mandato de representación de los Concejos Directivos de las doce (12) Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, disponiéndose que la prórroga debía ser por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la culminación del Estado de Emergencia – Aislamiento social

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN





obligatorio (cuarentena), para el inicio de la convocatoria a elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco.

Que, mediante **INFORME N° 034-2022-MPHCO-GAJ**, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, *para la realización de las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales, los mismos están a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, deberán desarrollar lo siguiente, bajo responsabilidad:*

- Elaborar el cronograma para la elección de los Representantes de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales reconocidas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Convocar a elecciones para elección de los Representantes de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales reconocidas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR A ELECCIONES DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, el mismo que se realizará el **día 04 de junio de 2023**, conforme al cronograma dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL para la elección de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, para el periodo 2023 – 2025, conforme a lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS PROGRAMADAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	DESDE EL 17 HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2023	MUNICIPALIDAD
2	ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	EL 22 HASTA EL 27 ABRIL DE 2023	MUNICIPALIDAD
3	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL	DESDE EL 28 DE ABRIL HASTA EL 04 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
4	EMPADRONAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL	DESDE EL 05 HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
5	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE LISTAS DE CANDIDATOS	DESDE EL 13 HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
6	TACHAS E IMPUGNACIONES CONTRAS LISTAS PUBLICADAS	DESDE EL 17, 18 Y 19 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
7	RESOLUCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES	DESDE EL 20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
8	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS HÁBILES E INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL	EL 23 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
9	DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA	27 Y 28 DE MAYO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
10	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	29 Y 30 DE MAYO DE 2023	MUNICIPALIDAD

11	PRESENTACION Y EXPOSICION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS	31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
12	CIERRE DE PROPAGANDA ELECTORAL	02 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
13	ELECCIONES PARA EL CONCEJO DIRECTIVO	04 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
14	PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA	04 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
15	IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL (NULIDAD)	05, 06 Y 07 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
16	RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE NULIDAD DE ELECCIONES	08, 09 Y 10 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
17	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS CONCEJOS DIRECTIVOS	12, 13 Y 14 DE JUNIO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
18	JURAMENTACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO	26 DE JUNIO DE 2023	MUNICIPALIDAD

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, realizar las acciones administrativas necesarias como supervisión y monitoreo con la finalidad de dar inicio, desarrollar y culminar el Proceso Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza Municipal que regula el proceso para la Elección de los representantes de Juntas Vecinales demás normas electorales emitidas para tal fin.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el responsable del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- DISPONER que los Comités Electorales no estén facultados para modificar el cronograma electoral aprobado mediante la presente Resolución; con excepción de la Gerencia de Desarrollo Social, siempre y cuando el caso lo amerite.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los Comités Electorales que se establezcan para los fines de la presente resolución, estén facultados para resolver las cuestiones litigiosas que se presenten en el desarrollo de las elecciones, y solo podrá ser elevado en grado de apelación la decisión final que adopten en cuanto a la declaratoria de nulidad de elecciones; más no otra incidencia. En este último caso, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante resolución Gerencial resolverá, en definitiva, agotando la vía administrativa con dicha decisión.

ARTICULO 7°.- DISPONER que para la votación será necesario presentar el Documento Nacional de Identidad, y que figuren en el padrón electoral de la Junta Vecinal.

ARTICULO 8°.- DISPONER que la lista de candidatos o candidatas deberá estar conformada por no menos de treinta (30%) por ciento de hombres o mujeres (2+2) y un mínimo de quince (15%) por ciento de candidatos jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años, es decir Varón o Mujer (+1), totalizando cinco (5) cargos titulares. Respecto a los suplentes, puede ser Varón o Mujer.

ARTICULO 9º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio de la Sub Gerencia de Logística, atender oportunamente los requerimientos necesarios para la realización del presente proceso electoral en sus distintas etapas.

ARTICULO 10º.- FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, para que a través de la Supervisión General de las elecciones, puedan proponer o emitir reglamentaciones y directivas para la mejor aplicación de la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO.

ARTICULO 11°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la difusión de la presente resolución a través de los diversos medios de comunicación, debiendo establecerse además una ventana especial en la web institucional.

ARTICULO 12.º- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO 13º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Dirección de Asesoría Jurídica y sus se-
cciones, en el uso de sus atribuciones, ha
hecho saber a los señores Abogados, por
lo que se les ha requerido para su
conocimiento.

11.3 ABR 2023

Huánuco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VAKA BEROOSP
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL